



La violencia de género en el contexto de la pandemia Covid 19 en Ecuador

Gender violence in the context of the Covid 19 pandemic in Ecuador

Violência de gênero no contexto da pandemia de Covid 19 no Equador

Francisco Javier Cevallos Ortega ^I
franciscocevallosortega@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-7491-2822>

Paulina Leticia Mena Manzanillas ^{II}
paulety950@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-2352-0968>

Correspondencia: franciscocevallosortega@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de febrero de 2023 * **Aceptado:** 12 de marzo de 2023 * **Publicado:** 11 de abril de 2023

- I. Licenciado en Ciencias Políticas Jurídicas y Económicas, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad Nacional de Loja, Doctor en Jurisprudencia, Master en Derechos Humanos y Sistemas de Protección por la Universidad de la Rioja-España, Magíster en Derecho mención Derecho Procesal por la Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.
- II. Licenciada en Jurisprudencia, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador por la Universidad Nacional de Loja, Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad Equinoccial de Guayaquil, Ecuador.

Resumen

La importancia de esta investigación radica en que la violencia de género ha estado presente en todas las épocas y en todas las culturas, sin embargo es preciso conocer con datos reales la situación de la mujer ecuatoriana en la época de la pandemia, para tener conocimiento sobre las cifras de violencia de género que ubica a las mujeres y a las niñas en situaciones de desventaja, en planos de inferioridad e inseguridad, lo cual atenta contra los derechos humanos y vulnera el principio de igualdad que es un elemento fundamental sobre el cual debe cimentarse cualquier sociedad sana y justa.

La violencia de género en el Ecuador coloca a las mujeres en una situación de desigualdad en diferentes ámbitos, en el Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia de género y estas cifras han aumentado considerablemente en el marco de la pandemia del Covid 19, que provocó el confinamiento de todas las personas, por lo que en ese entorno de la convivencia cotidiana se intensificó la violencia de género vulnerándose los derechos de las mujeres y coartando su desarrollo personal.

La violencia de género abarca otros tipos de violencia que se ejercen sobre las mujeres y las niñas: la psicológica caracterizada por la amenaza e intimidación; la emocional que opera en detrimento de la autoestima de la víctima y que se sirve de insultos; la física que se manifiesta a través de agresiones físicas; la violencia sexual que se relaciona con las relaciones sexuales no consentidas o cualquier tipo de abuso o de expresiones que denigren la sexualidad de las personas; finalmente otro tipo de violencia de género es el feminismo en la cual el agresor suele ser la pareja o expareja de la víctima que terminan con la vida de la mujer, por el hecho de ser mujer.

Palabras Clave: genero; violencia; pandemia.

Abstract

The importance of this research lies in the fact that gender violence has been present at all times and in all cultures, however it is necessary to know with real data the situation of Ecuadorian women at the time of the pandemic, in order to have knowledge about the figures of gender violence that places women and girls in disadvantaged situations, on levels of inferiority and insecurity, which violates human rights and violates the principle of equality, which is a fundamental element on which any healthy and just society.

Gender violence in Ecuador places women in a situation of inequality in different areas, in Ecuador 6 out of 10 women have been victims of some type of gender violence and these figures have increased considerably within the framework of the pandemic of Covid 19, which caused the confinement of all people, so that in this environment of daily coexistence, gender violence intensified, violating the rights of women and limiting their personal development.

Gender violence encompasses other types of violence that are exerted on women and girls: psychological violence characterized by threats and intimidation; the emotional one that operates to the detriment of the victim's self-esteem and that uses insults; the physics that manifests itself through physical aggressions; sexual violence that is related to non-consensual sexual relations or any type of abuse or expressions that denigrate the sexuality of people; Finally, another type of gender violence is feminism in which the aggressor is usually the partner or ex-partner of the victim who ends the life of the woman, due to the fact of being a woman.

Keywords: gender; violence; pandemic.

Resumo

A importância desta pesquisa reside no fato de que a violência de gênero esteve presente em todos os tempos e em todas as culturas, porém é necessário conhecer com dados reais a situação das mulheres equatorianas no momento da pandemia, a fim de ter conhecimento sobre as figuras da violência de gênero que colocam mulheres e meninas em situações de desvantagem, em níveis de inferioridade e insegurança, o que viola os direitos humanos e viola o princípio da igualdade, que é um elemento fundamental sobre o qual qualquer sociedade saudável e justa.

A violência de gênero no Equador coloca as mulheres em situação de desigualdade em diferentes áreas, no Equador 6 em cada 10 mulheres foram vítimas de algum tipo de violência de gênero e esses números aumentaram consideravelmente no âmbito da pandemia de Covid 19, que causou o confinamento de todas as pessoas, para que neste ambiente de convivência diária, a violência de gênero se intensifique, violando os direitos das mulheres e limitando seu desenvolvimento pessoal.

A violência de gênero engloba outros tipos de violência exercida sobre mulheres e meninas: violência psicológica caracterizada por ameaças e intimidações; a emocional que opera em detrimento da auto-estima da vítima e que usa insultos; a física que se manifesta por meio de agressões físicas; violência sexual relacionada a relações sexuais não consensuais ou qualquer tipo de abuso ou expressões que denigram a sexualidade das pessoas; Por fim, outro tipo de violência

de gênero é o feminismo em que o agressor geralmente é o companheiro ou ex-companheiro da vítima que acaba com a vida da mulher, pelo fato de ser mulher.

Palavras-chave: gênero; violência; pandemia.

Introducción

En el Ecuador como en gran parte de los países latinoamericanos, por diversas situaciones culturales y sociales, el tema de la violencia alcanza altos niveles y más aún cuando se trata de la violencia de género en donde persisten los estereotipos formados a comportamientos que minimizan y denigran a la mujer. La Pandemia causada por el Covid 19, según algunos estudios, trajo como consecuencia que a partir de la convivencia de las víctimas con el agresor y por el confinamiento obligatorio, la violencia se intensificara de manera alarmante.

A partir de lo expuesto, es de vital importancia realizar una investigación que profundice en el estudio del tema de la violencia de género en el contexto en el Ecuador, para a partir de la misma visibilizar la realidad de las mujeres víctimas de este tipo de violencia y viabilizar una transformación que permita la disminución o eliminación de la violencia, la dirigida a las mujeres y a las niñas por el hecho de ser mujeres.

El presente trabajo de investigación es importante porque permite analizar jurídicamente la violencia de género en Ecuador, en el contexto de la pandemia Covid 19 y para la consecución del mismo se ha estructurado la investigación en tres capítulos en donde consta la etimología y definición de la violencia de género, tipos de violencia y el marco legal y metodológico de la investigación que tiene un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y un diseño de investigación etnográfico, el tipo de investigación socio-jurídica y los métodos histórico- lógico y analítico- sintético.

En la realización del presente trabajo, se utilizó la investigación documental y analítica, en cuanto a la documental fue a través de la revisión bibliográfica de la legislación, pactos, convenciones, libros, revistas, tesis y documentos; y, cuanto a la investigación analítica se basó en el estudio objetivo de forma separada los elementos de la Violencia de Genero, partiendo de conceptos, características, entre otros.

Problema

La presente investigación pretende brindar una visión general basada en la realidad sobre la violencia de género en el entorno del Ecuador, en el marco de la reciente pandemia, para ello se plantea responder a la interrogante:

- ¿Cómo se analiza jurídicamente la violencia de género en Ecuador, en el contexto de la pandemia COVID 19?
- La sistematización del problema:
- A través del presente estudio se presentará una perspectiva real en torno a la problemática de la violencia de género en el contexto de la pandemia del Covid 19, dando respuesta a la interrogante:
- ¿La violencia de género se incrementó durante la pandemia Covid 19 en el Ecuador?

Por otra parte, esta investigación revisará el marco legal existente en el Ecuador, respecto a la violencia de género a fin de dar respuesta a la interrogante:

- ¿El marco jurídico ecuatoriano es funcional en cuanto a la disminución de la violencia de género?

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

Analizar jurídicamente la violencia de género en Ecuador, en el contexto de la pandemia COVID 19.

- **Objetivos Específicos**

- Revisar el marco jurídico referencial en torno a la violencia de género en Ecuador
- Describir la situación actual de las mujeres víctima de violencia de género en el contexto de la pandemia COVID 19 en Ecuador.
- Elaborar una propuesta de pliego de recomendaciones jurídicas en relación a la violencia de género en el contexto de la pandemia COVID 19 en el Ecuador.

Métodos

Esta investigación utilizó varios métodos y técnicas de investigación: Los métodos histórico y descriptivo, con las técnicas de revisión documental, legislativa y doctrinal permitieron profundizar en los orígenes de la violencia de género por pandemia, su evolución.

Los métodos sistemático y exegético permitieron por una parte fundamentar la normativa relacionada con la violencia de género enfocándonos en disposiciones legales que se presentan como el medio que permite dar solución a la realidad de la violencia de género y conjuntamente con el conocimiento de las cifras y tipos de violencia de género que se producido en base a los Informes del INEC en el Ecuador, se logrará adquirir información relevante que permitirá analizar en su conjunto la violencia de género y en base a la misma se elaborará un pliego de recomendaciones jurídicas que pueden ser de interés para los ámbitos jurídicos y sociales y para nuevas investigaciones.

Violencia de género

Etimología y definición

La violencia ha estado presente en todos los momentos de la historia desde el principio de la humanidad, en todas las culturas y los pueblos. En cuanto a la conceptualización de violencia tenemos la mencionada por Rojas (1995) citado por Espinar, La violencia hace referencia al “uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte”. Sin embargo, esta definición deja de lado otros tipos de violencia como la psicológica o la emocional.

En la búsqueda de una definición más completa, se menciona la que refiere la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2003) en donde se define a la violencia como el “uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza contra uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (p. 5).

Género

El término género se utiliza “para referirse a la identidad sexual de la persona, es decir, al rol con el que se identifica a partir de la experiencia de su sexualidad” (Imaginario, 2013- 2022). Una definición más amplia sobre este término es el que expresa:

Género no es un concepto para referirse a las mujeres ni una noción que haga referencia a la simple comparación estadística entre hombres y mujeres. Es, en cambio, una categoría que ilumina una de las formas fundamentales de la desigualdad en los sistemas sociales: aquella que se produce históricamente (es decir, con variaciones temporales, estructurales y culturales) en las relaciones entre los individuos, las instituciones y el Estado, mediante la arbitraria instauración y reproducción de la dominación de los varones y lo masculino sobre las mujeres y lo femenino (Castro , 2017).

Violencia de género

Una de las formas en las que se evidencia la desigualdad social y las relaciones de poder en donde el hombre ejerce el control sobre la mujer es la denominada violencia de género, la cual ha sido perpetrada históricamente, influyendo en ella factores sociales, económicos y sociales. Por lo mencionado es importante conocer lo que a nivel mundial se conoce como violencia de género, para ello se recurre a conceptualizarla.

La ONU entiende por violencia de género «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada» (ONU, 1994). Esta definición ha sido utilizada mundialmente y es la que se usa para propiciar para las mujeres una vida libre de violencia.

Una definición más sintética es la que dice que la “violencia de género hace referencia a aquella violencia que hunde sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad” (Espinar , 2017). En definitiva, la violencia de género se refiere a todos aquellos actos encaminados a dañar a una mujer por el simple hecho de ser mujer, por lo que es conveniente tener en cuenta que la violencia de género hace relación directa al hecho de que una persona pertenece al género femenino y esta es la razón de que se la discrimina, agrede, daña o incluso mata.

Clases de violencia de género

El Psicólogo clínico Castellero Mimenza (2004 -2022) en su página web denominada “psicología y mente” realiza una interesante y completa recopilación de los tipos de violencia que se desprenden de la violencia de género, a continuación se detallan:

1.-Violencia física

La más visible y reconocida como violencia de género, se considera violencia física todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima que a través de la agresión directa. Dicho daño puede ser temporal o permanente.

2.- Violencia psicológica

Este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente.

3.- Violencia sexual

Se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona.

4.- Violencia económica

Se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física.

5.- Violencia patrimonial

Se refiere a la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

6.- Violencia social

Se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que o víctima o entorno decidan desvincularse.

7.- Violencia vicaria

Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Marco legal

Qué tipo de marco legal existe

Desde la norma jurídica suprema vigente; La Constitución de la República del Ecuador (2008) con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de la mujer y ratificando su compromiso con los convenios internacionales, se incorporaron los siguientes artículos (Consejo de la Judicatura, 2020):

- Artículo 11.- a través del cual se garantiza los derechos a no ser discriminadas por razón alguna y obliga al Estado a realizar acciones afirmativas para promover una igualdad real, en favor de titulares de derechos que se hallen en situación de desigualdad, como es el caso de las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.
- Artículo 66.- Este artículo garantiza el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual y a que disfrute de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado está en la obligación de proteger y brindar todas las facilidades.
- Artículo 155.- a través de este artículo cual se define a la violencia (está basado en las conceptualizaciones de la CEDAW y del Convenio Belem Do Para) como toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. para que pueda exigir, por la vía legal, el respeto íntegro a aquellos derechos que han sido violentados.
- Artículo 75.- a través de este artículo el Estado garantiza el derecho a acceder gratuitamente a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita.
- Artículo 78.- en el cual se determina la adopción de mecanismos para la reparación integral del derecho que ha sido violentado lo que incluye el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Por otra parte, es importante mencionar que en el año 2018, con el objetivo de alcanzar una vida sin violencia para las mujeres , afrentando las diversas aristas, se creó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres, la cual atiende a cuatro aspectos de la

debida diligencia: previniendo, investigando, reparando y sancionando los delitos sobre violencia de género y, se encuentra vinculada con “El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2020 Toda una Vida” siendo coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de género hacia la niñez. Adolescencia y Mujeres (Miranda , 2020) A pesar de que existe el marco legal, en el Ecuador la violencia de género ha alcanzado niveles alarmantes, debido a los siguientes aspectos: Primero porque en el país existen patrones socio culturales y relaciones de poder con la prevalencia de yo masculino, en donde las mujeres históricamente han sido subordinadas, por lo que gran parte de las situaciones de violencia son tomadas como “normales” sin permitir que se enfoque de manera real el problema. Un segundo aspecto es que en los últimos años la política pública se ha debilitado debido a que el monto destinado desde el Presupuesto General del Estado se ha reducido significativamente (MINISTERIO DE FINANZAS , 2020) Otro aspecto es la eliminación del Ministerio de Justicia y Derechos humanos que fue remplazado por la Secretaría de Derechos Humanos por lo que las labores normativas son insuficientes. Todos estos aspectos han contribuido a discontinuar el trabajo en pro de alcanzar el objetivo de erradicar la violencia de género.

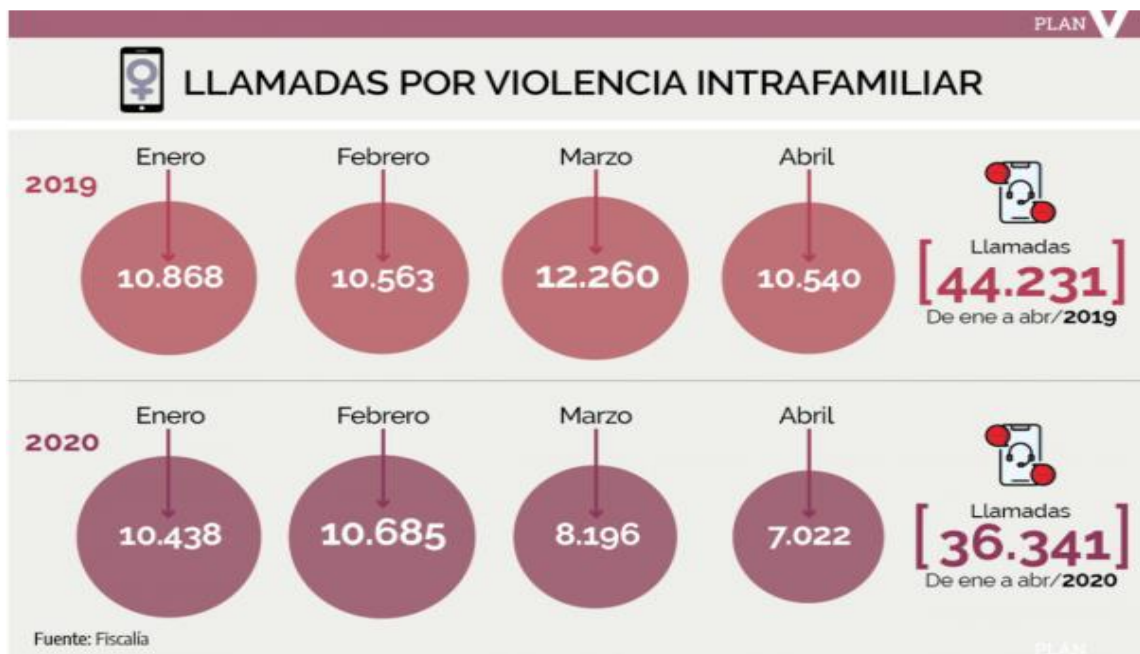
Qué análisis de cifras se desprende de la realidad de este país

Para una mejor apreciación se presenta un cuadro resumen sobre los tipos de violencia y sus porcentajes en el Ecuador.

INDICADORES NACIONALES (% DE TIPO DE VIOLENCIA OCURRIDOS A LO LARGO DE LA VIDA)	Urbano	Rural	Nacional
Violencia Psicológica: toda aquella agresión manifestada de forma verbal como: descalificativos, humillaciones, desvalorizaciones, menosprecios, a fin de dañar a la mujer.	56.7 %	57-4%	56.9%
Violencia física: Todo acto que busca hacer daño físico a la mujer	34.4%	38.2%	35.4%
Violencia sexual: Se refiere a la coacción o amenaza hacia la mujer con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual,	36.6%	22.9%	32.7%

Violencia económica y patrimonial: aquella que ocasiona daño a los bienes tanto muebles como inmuebles con la intención de menoscabar el patrimonio de las mujeres víctima de violencia	17.0%	14.9%	16.4%
Violencia Obstétrica: es el maltrato que sufre la mujer embarazada al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente en las diferentes esferas de la sociedad, pero sobre todo en los lugares que prestan servicios médicos.	44.7%	54.8%	47.5%
Violencia Total: incluye todos los tipos de violencia	695.7%	62.8 %	64.9%

Elaborado por Cevallos Francisco 2020, en base a Encuesta INEC (2019).



Fuente: Fiscalía General del Estado, Denuncia en Línea Violencia contra la Mujer. Disponible:

<https://www.fiscalia.gob.ec/denuncia-en-linea-violencia-contra-la-mujer/> Fiscalía

En el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres mayores de 15 años, han sufrido algún tipo de violencia de género durante sus vidas y la mayoría de las mujeres que son maltratadas durante el matrimonio, vivieron violencia durante el noviazgo (CIH, 2019) Además, el COE de Quito al 2018, reportó

que 9 de cada 10 mujeres que sufrieron violencia de género no la reportan debido a que consideran que los daños son menores. Un fenómeno alarmante en el Ecuador es el femicidio, expresado como una de las manifestaciones de violencia de género más graves, en el país; en los últimos 16 años fueron asesinadas más de 3200 mujeres sin respetar aspectos como su condición social, color de piel, edad, estado civil, etc. (Enriquez Vázquez W. , 2019)

Qué mecanismos existen para erradicar la violencia contra la mujer

De acuerdo a los datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (2020) desde el año 2008 la Función Ejecutiva del Estado Ecuatoriano cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional para protección a mujeres víctimas de violencia, los cuales están enmarcados en el “Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres” teniendo como ejes, la atención y protección integral a víctimas de violencia de género. Entre las entidades creadas para el ejercicio de estos ejes están: las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer, las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género y la Defensoría Pública que incluyó entre sus servicios la defensa a víctimas de violencia. El Consejo Nacional para la Igualdad de Género ha instaurado instrumentos y mecanismos para la erradicación de la violencia de género, en cuanto a los mecanismos, son los siguientes:

- La elaboración de una Guía Básica para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La guía pretende fortalecer las capacidades de las y los servidoras/es públicos de los GAD para el desarrollo de su trabajo diario, esta guía se publica y difunde con el apoyo de CARE.
- En busca de la ciudadanía tenga clara la forma de actuación en el caso de ser víctimas o conocer a alguien que sufra violencia de género, se ha elaborado una versión ejecutiva de la LOIPEVM y su Reglamento, con el apoyo de ONU Mujeres. Esta versión tiene un lenguaje sencillo y comprensible a fin de que sirva a todos los miembros de la sociedad.
- Con el apoyo de CARE se ha producido y publicado videos animados explicativos sobre el contenido de la ley.
- Por otra parte, los servicios implementados son las Casas de Acogida; Centros de Atención, gestionadas por sociedad civil y financiados por el Estado; un bono (a través del MIES) para los hijos/as de víctimas de femicidio, como parte de la responsabilidad del Estado y como medida

de reparación (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos , 2020)

Lamentablemente en el Ecuador, aunque , la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018-2021, contempla una política específica para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 se pretende Reducir la tasa de violencia de género, especialmente por femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000, actualmente de acuerdo a lo que se ha revisado no existen otros mecanismos instaurados para la erradicación de la violencia de género, lo que existe actualmente son propuestas de ordenanzas, protocolos, reformas y actualizaciones, que resultan insuficientes al momento de afrontar la realidad preocupante del país.

Declaración de autores

Francisco Javier Cevallos Ortega y Paulina Leticia Mena Manzanillas, estructuramos el presente artículo y lo desarrollamos en base al problema socio-jurídico. La importancia de esta investigación radica en que a la violencia de género ha estado presente en todas las épocas y en todas las culturas, sin embargo es preciso conocer con datos reales la situación de la mujer ecuatoriana en la época de la pandemia, para tener conocimiento sobre las cifras de violencia de género que ubica a las mujeres y a las niñas en situaciones de desventaja, en planos de inferioridad e inseguridad, lo cual atenta contra los derechos humanos y vulnera el principio de igualdad que es un elemento fundamental sobre el cual debe cimentarse cualquier sociedad sana y justa.

Conclusiones

El Ecuador no ha logrado avances significativos en la erradicación de la violencia de género por lo que es necesario abordar las siguientes temáticas:

Primera

En primer lugar como se mencionó anteriormente, el país tiene una serie de estereotipos formados a partir del machismo predominante, que se sustenta en las creencias e ideas de determinados comportamientos que minimizan y denigran a la mujer y lamentablemente el Código Orgánico

Integral Penal ecuatoriano actúa como un reflejo de esos estereotipos de género, en donde se culpabiliza a la mujer, así lo sustenta la literatura en torno a este tema, que nos refiere además de los porcentajes presentados anteriormente, a los testimonios de mujeres que por denunciar un hecho de violencia son tildadas de no reaccionar como se debe, se las culpabiliza, se las somete a juicios de valor y se subestima el impacto sufrido justificando a los agresores. Ante esta situación en la que la legislación y administración de justicia no protege ni vela por la reparación del daño causado, a la mujer sino que el sistema perpetúa su dolor, las anula, las condena al silencio y, otras tantas veces, las precipita a quitarse la vida (Miranda , 2020), se considera de vital importancia una transformación en la normativa, que se enfoque en la desestructuración sistemática de estos estereotipos de género, desarraigando todo vestigio de violencia dirigida a las mujeres y a las niñas.

Segundo

Por otra parte, se requiere un mantenimiento e incremento en el presupuesto destinado a la Prevención y erradicación de la violencia de Género, para un efectivo accionar y finalmente es necesario el mantenimiento de los diferentes estamentos públicos encargados de prevenir, garantizar, proteger y reparar la violencia de género, a fin de que se dé continuidad a las acciones, para de esta manera cumplir con el objetivo de reducir la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Tercero

En el Ecuador, aunque , la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018- 2021, contempla una política específica para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 se pretende Reducir la tasa de violencia de género, especialmente por femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000, actualmente de acuerdo a lo que se ha revisado no existen otros mecanismos instaurados para la erradicación de la violencia de género, lo que existe actualmente son propuestas de ordenanzas, protocolos, reformas y actualizaciones, que resultan insuficientes al momento de afrontar la realidad preocupante del país.

Recomendaciones

Primera

La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer requiere que los Estados adopten todas las medidas necesarias para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Latinoamérica es una región que avanza en materia de legislación, con leyes que poco a poco abordan los componentes físicos, psicológicos, sexuales, económicos y patrimoniales de la violencia; pero de lo cual esta normativa, en la práctica, la implementación de dichas legislaciones tendrá que tener una efectividad por un lado para que las mujeres que son víctimas de violencia, puedan presentar sus denuncias con la confianza de que los funcionarios que van a recibirlas (fiscalías- policías) gocen de un perfil o capacitación necesario, con el fin de que no se conlleve a una posible revictimización en el momento de la atención, es decir en caso de una denuncia por violencia sexual, psicológica o verbal el departamento social, el cual está integrado por una psicóloga- medido entre otros, en un margen de capacidad interinstitucional.

Segunda

Es necesario políticas integrales de atención a la violencia, que deben iniciar por la prevención, que debe incluir el cambio de los paradigmas patriarcales y el combate a los patrones e instituciones culturales que normalizan y naturalizan esta violencia. En este sentido, la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia de género implica una transformación cultural de las sociedades latinoamericanas, por lo que el involucramiento de los sistemas educativos que existen en los países de la región es vital para que el trabajo de prevención y de construcción de patrones socioculturales se inicie con niñas, niños y adolescentes.

Tercera

En el ámbito de la prevención, las propuestas normativas que se realicen deberán contemplar una coordinación institucional eficiente, de tal forma que se comprenda el daño causado a las mujeres víctimas de la violencia y el daño a la sociedad en la que habita, medidas de reparación integral para la mujer víctima de violencia y mecanismos de atención para las personas agresoras. En los

casos en los que el acto de violencia amerite una sanción, mejorar los procesos de justicia, de tal forma que se reduzca la impunidad que comúnmente acompaña a la justicia en nuestra región.

Referencias

1. CIH. (diciembre de 2019). Informe de situaciones de femicidio en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2275/1/VCM-DPE-008-2019.pdf>
2. COE . (2018). COE . Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Manual-del-COE.pdf>
3. Consejo de la Judicatura. (2020). Conoce tus derechos. Obtenido de En Ecuador la Constitución y las Leyes protegen a las mujeres : <http://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/conoce-tus-derechos.pdf>
4. Enriquez Vázquez , W. (10 de Julio de 2019). Fenómeno del Femicidio. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/fenomeno-del-femicidio>
5. <https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuestos/>
6. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos . (2020). Principales acciones implementadas para la prevención y erradicación de la. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/Femicide/Ecuador.pdf>
7. Castro , R. (2017). Debate feminista. Obtenido de Violencia de género : <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/include/pdf/23violencia-de-genero.pdf>
8. CIH. (diciembre de 2018). Informe de situaciones de femicidio en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2275/1/VCM-DPE-008-2019.pdf>
9. Espinar , E. (2017). Violencia de género y proceso de empobrecimiento . Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/5/Espinar-Ruiz-Eva_4.pdf
10. Ferrajoli, L. (2019). Manifiesto por la igualdad . Italia : Trota.
11. Imaginario, A. (2013- 2022). Significados . Obtenido de género: <https://www.significados.com/genero/#:~:text=G%C3%A9nero%20es%20una%20palabr>

a%20que%20se%20refiere%20al,que%20comparten%20elementos%20como%20g%C3%A9nero%20y%20formas%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20de%20distintas

12. INEC. (2019). INEC. Obtenido de Violencia de Género : <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
13. Metodología de la Investigación educativa . (1996). Editorial Pueblo y Educación, 1996.
14. MINISTERIO DE FINANZAS . (07 de Enero de 2020). Normativa Presupuestaria . Obtenido de Plataforma presupuestaria : <https://www.finanzas.gob.ec/normativa-de-presupuestos/>
15. Miranda , M. d. (03 de 2020). Desmitificando estereotipos de género: un análisis. En D. d. Pueblo, Violencia de género contra la mujer (págs. 15 - 31). Quito: Editorial Universitaria UTE. Obtenido de Selección de Ensayos.
16. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos . (2020). Principales acciones implementadas para la prevención y erradicación de la. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/Femicide/Ecuador.pdf>
17. ONU. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer . Obtenido de artº1 : todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libe
18. OPS. (2003). Organización Panamericana de la Salud.

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).